



---

## **Taxable Receipt: How discounts, trade-ins, and additional charges affect sales tax**

### **(Importe gravable: Cómo afectan al impuesto sobre ventas los descuentos, los intercambios como pago parcial a cuenta y los cobros adicionales)**

---

#### **Introducción**

Si se le requiere cobrar impuestos sobre las ventas locales y del Estado de Nueva York a sus clientes, necesita saber cuáles de sus cobros a sus clientes son gravables y de qué manera los descuentos y otros ajustes afectan al monto de impuestos sobre las ventas que necesita recaudar. La cantidad gravable de sus cobros a sus clientes se conoce como *importe gravable*. Este boletín explicará:

- qué tipos de cobros se incluyen en el importe gravable,
- de qué manera afectan los descuentos al importe gravable, y
- cómo calcular el importe gravable en trueques y canjes como pago parcial a cuenta.

El monto de los impuestos sobre las ventas a pagar se calcula multiplicando el importe gravable por la tasa combinada de impuestos sobre las ventas locales y estatales correspondientes a la localidad en donde se entregan o prestan los bienes o servicios a su cliente. (Consulte el Boletín de noticias [Sales Tax Rate Publications \(Publicaciones sobre tasas del impuesto sobre las ventas\) \(TB-ST-820\)](#) para encontrar las tasas.)

#### **Cómo mostrar el impuesto sobre las ventas en la factura**

Los impuestos sobre las ventas se calculan con base en el precio total de compra pagado sobre todos los artículos o servicios gravables en la cuenta o factura. Si vende solamente artículos o servicios gravables, el importe total de la factura es el monto sujeto a impuestos sobre las ventas. Si vende una combinación de bienes y servicios tanto gravables como exentos, debe identificar los artículos que son gravables y los que no. Debe indicar por separado el monto total de los impuestos sobre las ventas a pagar en cualquier comprobante o factura que proporcione a sus clientes.

#### **Combinación de artículos gravables y exentos**

Cuando se venden artículos o servicios gravables y exentos conjuntamente en un solo paquete, el monto del importe gravable puede cambiar.

Puede cobrar impuestos sobre las ventas solamente sobre los artículos gravables, si se cumplen las siguientes reglas:

- los artículos gravables y exentos se pueden comprar por separado,
- los cobros por los artículos se indican por separado en su cuenta o factura, y
- los cobros son razonables en relación con el cobro total.

Sin embargo, si se integran los artículos en un solo precio y no se pueden desglosar ni comprar por separado, debe cobrar impuestos sobre el precio total.

*Ejemplo: Su tienda vende un paquete que contenga quesos surtidos, una tabla para cortar y un cuchillo por \$15. Estos artículos no se venden por separado. Debe cobrar*

*impuestos de ventas sobre el precio de venta de \$15, aun cuando una parte del paquete (el queso) no estaría sujeto a impuestos, si se vendiera por separado.*

Para obtener información adicional sobre las ventas gravables y exentas, consulte el Boletín de impuestos [Quick Reference Guide for Taxable and Exempt Property and Services \(Guía de referencia rápida para bienes y servicios gravables y exentos\)](#) (TB-ST-740).

## Gastos

Cualquier gasto operativo del negocio repercutido a sus clientes como parte de sus cuentas por servicios gravables se incluye en el importe gravable y están sujetos a impuestos sobre ventas.

*Ejemplo: Usted es técnico en reparación de electrodomésticos y acude a la casa de un cliente para arreglar un lavavajillas. Cobra \$50 por hora más gastos. Su factura es de la manera siguiente:*

<i>1 ½ horas a \$50 por hora</i>	<i>\$75.00</i>
<i>Viaje</i>	<i>15.00</i>
<i>Piezas</i>	<i><u>22.00</u></i>
<i>Subtotal</i>	<i>\$112.00</i>
<i>Impuesto sobre las ventas 8%</i>	<i><u>8.96</u></i>
<i>Total adeudado</i>	<i>\$120.96</i>

*Debe cobrar impuestos sobre las ventas sobre el cargo total a su cliente, incluso viaje, piezas y el cargo de servicio por hora.*

Los gastos que están incluidos en el importe gravable también incluyen cualquier cargo por intereses pagados por usted que repercuta al cliente.

## Descuentos por intercambios comerciales o por volumen

Ciertos descuentos que se ofrecen en el momento de la venta van a reducir el importe gravable. Cualquier descuento que derive en una reducción en el precio de venta, como descuentos comerciales, descuentos por volumen o descuentos por compraventa al contado, se restan antes de calcular el monto de los impuestos sobre las ventas a pagar.

Estos descuentos se otorgan en el momento de la venta, con base en el tipo o cantidad de mercancía comprada, y representan una reducción en el precio de compra.

*Ejemplo: Usted vende suministros de oficina y ofrece un descuento a sus clientes por comprar a granel. Si un cliente realiza un pedido de tres cajas de papel para fotocopidora, el precio por caja es \$35. Sin embargo, si un cliente pide 10 cajas, el precio se reduce a \$32 la caja. Debido a que el precio se establece en el momento de la compra, el impuesto sobre las ventas se debe pagar sobre el precio de venta reducido (\$320) cuando un cliente realiza un pedido de 10 cajas al mismo tiempo.*

## Descuentos por pronto pago

Un descuento por pronto pago es distinto a los descuentos por volumen. Cuando ofrece un descuento por pronto pago, aún así vende los bienes por el precio establecido. A los clientes solamente se les permite reducir el monto adeudado a usted, si pagan dentro de un período de tiempo específico; de lo contrario, el monto total a pagar permanece igual. El descuento por pronto pago es un descuento opcional que los clientes pueden elegir y no representa un descuento en el precio real de venta del producto. El descuento por pronto pago no se resta del monto de la factura sujeta a impuestos sobre ventas.

*Ejemplo: Al emplear los datos del ejemplo anterior, usted vende las mismas 10 cajas de papel para fotocopidora a \$35 la caja. Sin embargo, en la factura usted indica que hay un 10 % de descuento por pronto pago disponible para los clientes que paguen sus facturas en su totalidad durante los 10 días posteriores a la fecha de*

*entrega. La factura muestra el precio de compra de \$35 por caja y el impuesto sobre las ventas se calcula sobre los \$350 por las 10 cajas.*

## **Cupones y vales de alimentos**

Se pueden aplicar reglas especiales para el cálculo de los impuestos sobre las ventas a pagar cuando los clientes usan cupones y vales de alimentos. Por ejemplo, los cupones emitidos por las tiendas reducen por lo general el importe sujeto a impuestos sobre ventas, mientras que los cupones de los fabricantes no lo hacen. Para más información consulte el Boletín de impuestos [Coupons and Food Stamps \(Cupones y vales de alimentos\) \(TB-ST-140\)](#) y [TSB-M-11\(16\)S, Sales Tax Treatment Relating to the Sale and Redemption of Certain Prepaid Discount Vouchers \(Tratamiento del impuesto sobre ventas relacionado con la venta y el canje de ciertos vales de descuento prepagados\)](#).

## **Descuentos de los fabricantes**

Los descuentos de los fabricantes (por ejemplo, un descuento sobre la compra de un automóvil o un electrodoméstico) **no son deducibles** del monto del importe gravable. Esto se aplica, tanto si el descuento se ceda o pague al vendedor al momento de la venta, como si el fabricante lo paga después directamente al comprador. Aunque el gasto a cargo del comprador se reduce en el monto del descuento, el precio pagado al vendedor no se reduce. En efecto, el fabricante está subsidiando la compra del consumidor y el precio total de venta está sujeto al impuesto sobre las ventas.

## **Gastos de entrega, envío y manejo**

Si lo que está vendiendo es gravable, cualquier cobro a su cliente por envío, manejo o entrega es gravable. Sin embargo, si el cliente organiza la entrega por medio de un tercero y le paga directamente, el cargo por entrega no es gravable. Consulte el Boletín de noticias [Shipping and Delivery Charges \(Gastos de envío y entrega\) \(TB-ST-838\)](#) para obtener más información.

## **Tasas de intereses, cargos por servicio de cuenta y cargos por demora**

En general, si usted cobra intereses, cargos por servicio o cargos por demora por prorrogar el crédito a sus clientes con el fin de que le paguen durante un período de tiempo, estos cargos no forman parte del precio de compra del artículo o servicio, y por lo tanto, no están sujetos al impuesto sobre las ventas.

Sin embargo, si alquila bienes gravables y cobra un cargo por demora cuando no se los devuelven a tiempo, el cobro adicional no corresponde a la prórroga del crédito. El cargo por demora forma parte del cobro del alquiler de los bienes y es parte del importe gravable sujeto a impuestos sobre las ventas. Por ejemplo, un cargo que cobra una tienda que vende artículos para mejoras del hogar por devolver un equipo alquilado un día tarde es un cargo de alquiler por un día adicional y está sujeto a los impuestos sobre ventas.

## **Depósitos**

Si cobra un depósito sobre artículos que alquile, arrende o preste, el cobro no se considera parte del importe gravable. Si conserva cualquier parte del depósito cuando se devuelve el bien, esa porción del depósito está sujeta a impuestos sobre las ventas en ese momento como parte del cargo por el alquiler o arrendamiento del artículo.

## **Impuestos indirectos**

Muchos impuestos indirectos que cobran las entidades gubernamentales estatales y federales se imponen al fabricante, importador, productor, distribuidor o destilador de los bienes, y se incluye en el precio pagado por el cliente. Algunos ejemplos de estos tipos de impuestos indirectos y otros impuestos que se incluyen en los importes gravables son:

- impuesto estatal indirecto sobre bebidas alcohólicas;
- impuestos estatales indirectos sobre cigarrillos y productos derivados del tabaco;
- impuesto estatal a empresas petroleras sobre combustibles para motores (gasolina), combustible para motores diésel y productos residuales derivados del petróleo;
- impuesto de la Ciudad de Nueva York sobre los cigarrillos;
- impuestos federales indirectos impuestos sobre la fabricación de ciertos automóviles (de consumo excesivo de gasolina) y neumáticos;
- impuestos federales indirectos sobre gasolina, combustible diésel y carbón natural;
- impuesto federal indirecto sobre artículos deportivos (como barras, carretes, arcos y flechas) y armas de fuego (incluyendo carcassas y cartuchos);
- impuesto federal indirecto sobre licores destilados, vinos y cerveza; e
- impuesto federal indirecto sobre cigarros, cigarrillos y papel de fumar.

### **Combustibles para motores y combustibles para motores diésel**

Los combustibles (o gasolina) para motores y combustibles para motores diésel también están sujetos al impuesto indirecto que impone el Estado. Estos impuestos indirectos forman parte del precio por galón pagado por el cliente por combustibles servidos en el surtidor, pero no forman parte del importe gravable.

### **Planes de compra en reserva**

En un plan de compra en reserva, usted retiene temporalmente la mercancía para los clientes y permite que ellos realicen pagos periódicos sobre el precio de venta hasta que la mercancía se pague en su totalidad. El cliente abona un depósito sobre los artículos, que luego se etiquetan y almacenan en la tienda. Cualquier cargo adicional que le haga al cliente por reservar la mercancía se incluye en el importe gravable y está sujeto a impuestos sobre ventas.

### **Canjes parciales a cuenta**

Como vendedor, cuando usted acepta un canje y reduce su precio de venta conforme a dicho canje, el impuesto sobre las ventas debe pagarse únicamente sobre el precio reducido después de restar el crédito por el canje, siempre que usted tenga planeado revender el artículo que se usó como canje parcial. Esto es más común en la compraventa de vehículos motorizados.

*Ejemplo: Un cliente acude a su concesionario de automóviles y decide comprarle un vehículo por \$22,500. Usted está de acuerdo en tomar el vehículo actual del cliente como pago parcial y darle un crédito por \$4,500 por su vehículo viejo. Usted calcularía el importe gravable de la venta, de la manera siguiente:*

<i>Precio original</i>	<i>\$22,500</i>
<i>Canje parcial a cuenta</i>	<i><u>-4,500</u></i>
<i>Precio de venta sujeto a impuestos</i>	<i>\$18,000</i>

Insistimos en que esto sólo sería válido siempre que usted tenga planeado revender el vehículo que se está aceptando como pago parcial. Adicionalmente, debe aplicar la asignación del canje a cuenta como un pago parcial por el artículo específico que se está comprando. Cualquier parte de la asignación del canje a cuenta que no se aplique directamente contra el precio del artículo que se está comprando no se acepta como un crédito contra el precio de otro artículo comprado en alguna fecha posterior o comprado a otro vendedor.

*Ejemplo: Suponga los mismos datos que en el ejemplo anterior, salvo que solamente \$2,500 de la asignación de pago parcial a cuenta se aplica contra el precio de compra del nuevo vehículo, y otros \$2,000 se le dan al comprador en efectivo. Los \$2,000 recibidos en efectivo no pueden aplicarse como una asignación*

*de canje parcial a cuenta contra cualquier compra posterior en su concesionario o con otro vendedor.*

## Canje, trueque y permuta

Un canje, un trueque, o una permuta son diferentes a un pago parcial a cuenta, porque este se trata de un canje por algo no destinado a la reventa. Muchas veces, se realizan trueques y canjes entre personas que no están en el negocio de la venta de artículos (por ejemplo, una persona está de acuerdo con otra para intercambiar un kayak por una moto todoterreno de similar valor). Pero ocasionalmente, los negocios realizan canjes o trueques (por ejemplo, un fontanero repara el calentador de agua descompuesto de un mecánico a cambio de que éste le repare el automóvil). En cualquiera de estas circunstancias, se debe pagar impuesto sobre las ventas por esta transacción. El impuesto se calcula sobre el valor de los artículos o servicios que se prestan en intercambio. Por ejemplo, el fontanero cobra por lo regular \$350 por el trabajo que se realizó para el mecánico, y las piezas y la mano de obra para la reparación del automóvil se considera que costarían \$350. Tanto el fontanero como el mecánico adeudan impuestos de ventas sobre el valor de lo que se dio en intercambio. Si a su negocio se le requiere registrarse para fines del impuesto sobre las ventas, se declararía el valor del trabajo en su declaración de impuestos como una venta gravable.

En cualquier canje, trueque o permuta, se considera que el precio de compra o el importe gravable son del valor de lo que se dio en trueque.

Por ejemplo, si usted realiza un trueque de su lancha por una motonieve, su precio de compra de la motonieve corresponde al valor de la lancha que intercambió. Si los valores de los artículos intercambiados son diferentes, los impuestos a pagar por cada parte también serán diferentes.

*Ejemplo: Mike tiene una motonieve que vale \$2,800 y Ernie tiene una lancha que vale \$3,200. Mike y Ernie acuerdan realizar un trueque entre la lancha y la motonieve. Mike adeuda impuestos sobre las ventas sobre \$2,800, el valor de la motonieve que le dio a Ernie. Ernie adeuda impuestos sobre las ventas sobre \$3,200, el valor de la lancha que le dio a Mike. Tanto Mike como Ernie pagarán el impuesto sobre las ventas a pagar en el Departamento de Vehículos Motorizados del Estado de Nueva York (New York State Department of Motor Vehicles) cuando registren sus vehículos.*

Nota: Un Boletín tributario es un documento informativo diseñado para proporcionar orientación general a los contribuyentes en términos simplificados sobre un tema de su interés. Se lo considera preciso a partir de la fecha en que se emite. Sin embargo, los contribuyentes deben estar conscientes de que los cambios posteriores en la Ley Tributaria o su interpretación pueden afectar la exactitud del Boletín tributario. La información suministrada en este documento no cubre todas las situaciones y no tiene previsto reemplazar la ley ni cambiar su significado.

### Referencias y otra información útil

**Ley Tributaria:** Sección 1101(b)(3)

**Reglamentos:** Secciones 526.5 y 526.7

**Memorandos:** [TSB-M-92\(2\)S](#), *Delivery Charge Added to Taxable Receipt Effective September 1, 1991 (Cargo por entrega agregado al comprobante imponible con fecha de vigencia el 1 de septiembre de 1991)*

**Boletines:**

[Coupons and Food Stamps \(Cupones y vales de alimentos\) \(TB-ST-140\)](#)

[Quick Reference Guide for Taxable and Exempt Property and Services \(Guía de referencia rápida para bienes y servicios gravables y exentos\) \(TB-ST-740\)](#)

[Sales Tax Rate Publications \(Publicaciones sobre tasas del impuesto sobre las ventas\) \(TB-ST-820\)](#)